

EDICTO

En relación al proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, una plaza de Inspector de la Policía Local (OEP 2021), el Tribunal Calificador, reunido el día 28/11/2024, acuerda hacer público lo siguiente:

El aspirante D. Juan Manuel Martínez Galiana, con fecha 25/11/2024 y n.º registro 2024-E-RE-9547, ha presentado alegaciones en relación al primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) para cubrir una plaza de Inspector de la Policía Local, celebrado el día 21 de noviembre de 2024, que son contestadas por el Tribunal Calificador en los términos siguientes:

CONSIDERANDO que las pruebas se han realizado todas y cada una con total y absoluta transparencia. El hecho de que se viera o no se viera por algún aspirante alguna de las pruebas realizadas por otros compañeros, como dice el alegante, no obedece más que a unas simple cuestión de logística en el desarrollo y eficacia de la prueba y la propia percepción de cada uno.

CONSIDERANDO que el acceso a la pista donde se estaban desarrollando las pruebas a personal ajeno al propio tribunal y los aspirantes designados en la correspondiente lista como admitidos para su realización, es algo generalmente admitido, comprensible y del todo razonable.

CONSIDERANDO que, efectivamente por parte del equipo asesor se explicó detalladamente, e incluso de forma práctica, cuáles eran los supuestos de nulidad según la normativa en la ejecución de la prueba del balón medicinal.

CONSIDERANDO que la prueba se realizó en exactas e iguales condiciones por todos los aspirantes siendo el balón objeto de la práctica de dicha prueba el mismo para todos.

CONSIDERANDO que lo mismo advertido respecto al tipo de balón en la prueba, del mismo tipo e igual para todos en la realización de la misma vale para indicar que la elección y forma de proceder respecto de la distancia en el foso y su señalamiento, fue la adecuada, según los tramos de edad.

CONSIDERANDO que, por último, en cuanto a lo advertido sobre el tipo de lanzamiento parabólico o perpendicular de uno de los aspirantes sin señalar a quién se refiere pues no deja de ser una apreciación subjetiva, que en ningún caso confirma este tribunal puesto que su realización por parte de todos y cada uno de los admitidos en la realización de esta prueba fue absolutamente verificada y regular

CONSIDERANDO que las alegaciones están fuera de lugar pues, de serlo, se debería haber manifestado el mismo día que se realizaron las pruebas en acto público, y en presencia del órgano técnico de selección y de los asesores deportivos

En virtud de cuanto antecede el tribunal acuerda desestimar en toda su integridad las alegaciones referidas sin que proceda, por tanto, como se solicita, la repetición de la prueba de lanzamiento de valor medicinal por parte de ninguno de los aspirantes

Finalizada la revisión, el tribunal acuerda elevar a definitivas las calificaciones del primer ejercicio.

El tribunal acuerda convocar a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, el próximo día 12/12/2024, a las 9.00 horas, en el aula de la SEU del Espai Blanc, Calle Luís Chorro, n.º 7, para la realización del segundo ejercicio (prueba de aptitud psicotécnica).

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de las que regulan este proceso selectivo, contra el presente acuerdo del Tribunal calificador, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que nombró al tribunal (Alcaldía), en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

